



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomó CXCIX • Hermosillo, Sonora • Número 20 Secc. I • Jueves 9 de Marzo de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Puntos Resolutivos de la Resolución de Revocación de Concesiones de Transporte Público en su modalidad de pasaje en el sistema suburbano, identificados con los números de expedientes 01/2016 y 02/2016 de fecha 10 de Enero de 2017.

Gobierno del Estado de Sonora

Gamendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



**PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE
CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO
EN SU MODALIDAD DE PASAJE EN EL
SISTEMA SUBURBANO.**

EXPEDIENTES: 01/2016 y 02/2016
acumulados.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano del Gobierno del Estado de Sonora.

AUTORIDAD RESOLUTORA: Titular de la
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano del Estado de Sonora, por
delegación de facultades según oficio de
fecha nueve de enero de dos mil diecisiete
suscrito por la Titular del Ejecutivo del
Estado de Sonora.

CONCESIONARIOS: CC. Marco Antonio
Vega Armenta, Carlos Adrián Navarro
Madrid, Lázaro Ramos Carrizosa, Manuel
Gómez Flores, Miguel Ángel Romero García,
Eleuterio López Rodríguez, Manuela Félix
Arredondo, José Luis Gómez Juárez, Héctor
Manuel Navarro Gómez, Antonio Ruiz Solís,
Fernando Ruiz Mendoza, Mario Noel Vega
Rodríguez, José Hernández Santiago,
Alfonso Monroy López, y las empresas
Transportes Fermo S.A. de C.V. y Sociedad
de Concesionarios del Estado de Sonora
S.A. de C.V., ambas últimas representadas
por el C. Ramón Armando Moreno Aguilar,
todos en su carácter de concesionarios de
Transporte Público en su modalidad de
pasaje en el sistema suburbano.

Hermosillo, Sonora, a diez de enero de dos mil diecisiete.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se acumulan los expedientes administrativos identificados con los números de expedientes 01/2016 y 02/2016, al haberse acreditado que existe identidad entre ellos.

SEGUNDO.- Por las consideraciones fácticas y jurídicas precisadas en los considerandos Sexto y Séptimo de la presente resolución, **SE REVOCAN** para todos los efectos legales, las concesiones de servicio de transporte público de modalidad suburbano, ruta Hermosillo-Poblado Miguel Alemán y Poblado Miguel Alemán-Hermosillo que se relacionan a continuación:

Número	Concesionario	Concesión
1	Alfonso Monroy López	P030037HILLO
2	Antonio Ruiz Solís	P030038HILLO
3	Carlos Adrián Navarro Madrid	P030039HILLO
4	Transportes Fermo, S.A. de C.V.	P030040HILLO
5	Eleuterio López Rodríguez	P030041HILLO
6	Fernando Ruiz Mendoza	P030042HILLO
7	Héctor Manuel Navarro Gómez	P030043HILLO
8	José Hernández Santiago	P030044HILLO
9	José Luis Gómez Juárez	P030045HILLO
10	Lázaro Ramos Carrizosa	P030046HILLO
11	Manuel Gómez Flores	P030047HILLO

12	Manuela Félix Arredondo	P030048HILLO
13	Marco Antonio Vega Armenta	P030049HILLO
14	Mario Noel Vega Rodríguez	P030050HILLO
15	Miguel Ángel Romero García	P030051HILLO
16	Sociedad de Concesionarios del Estado de Sonora S.A. de C.V.	P030052HILLO
17	Sociedad de Concesionarios del Estado de Sonora S.A. de C.V.	P030053HILLO
18	Transportes Fermo S.A. de C.V.	P030054HILLO.
19	Transportes Fermo S.A. de C.V.	P030055HILLO
20	Transportes Fermo S.A. de C.V.	P030056HILLO
21	Transportes Fermo S.A. de C.V.	P030057HILLO

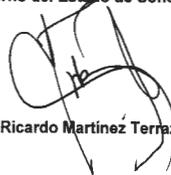
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, se ordena la publicación de los puntos resolutive del presente fallo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para conocimiento del público en general y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los concesionarios en el domicilio señalado en autos, y hágaseles saber que en contra de la presente resolución procede el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo previsto por la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, contando para tal efecto con un plazo de quince días hábiles para su interposición.

QUINTO.- Infórmese sobre el sentido de la presente resolución a la Dirección General del Transporte del Estado de Sonora y a la Delegación Regional del Transporte de Hermosillo, para que en ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos de vigilancia e inspección necesarios para hacer cumplir la determinación adoptada.

Así lo resolvió el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, C. Ingeniero Ricardo Martínez Terrazas, por ante la Directora Jurídica de la misma Dependencia C. Licenciada Myriam Susana Ortega Jaramillo, con quien legalmente actúa.- Conste.-

**Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
del Gobierno del Estado de Sonora**



Ingeniero Ricardo Martínez Terrazas

**Directora Jurídica de la Secretaría de
Infraestructura y Desarrollo Urbano**



Licenciada Myriam Susana Ortega Jaramillo

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
**Secretaría
de Gobierno**





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,358.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,431.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,967.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,640.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$48.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 26.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 87.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

C O P I A

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Secretaría de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.